



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N° 1532 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra, **(i) Automotores Comagro S.A.** sociedad comercial creada mediante escritura pública 2841 del 17 de julio de 1995 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de julio de 1995 bajo el número 501624 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.006.901-1, representada por Sergio Ignacio Valderrama Vergara identificado con cédula de ciudadanía N°79.285.379, en su calidad de representante legal; **(ii) Praco Didacol S.A.S.** sociedad comercial constituida mediante escritura pública 1491 del 9 de abril de 1976 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de mayo de 1976 bajo el número 35461 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.047.657-1, representada por Pedro Andrés Mejía Roza identificado con cédula de ciudadanía N° 79.778.163, en su calidad de representante legal; **(iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.** antes conocida bajo la razón social **Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.** sociedad comercial constituida mediante escritura pública 3105 del 2 de julio de 1969 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de enero de 2014 bajo el número 92355 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.025.792-3, representada por Pablo Enrique Urrego Hernandez identificado con cédula de ciudadanía 80.085.487, en su calidad de segundo suplente; **(iv) Unión Temporal Eficiente 2016**, conformada mediante documento privado del 23 de noviembre de 2015 por (I) Alborautos S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública 358 del 2 de marzo de 1994 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de septiembre de 1994 bajo el número 5552 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 800.240.258-4; y (II) Comercializadora Alcalá Motor S.A.S., sociedad comercial constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 4 de abril de 2011, inscrita el 6 de abril de 2011 bajo el número 01468265 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 900.426.895-9, representada por David Fernando Ávila Osorio identificado con cédula de ciudadanía N° 80.870.903, en su calidad de representante legal de la unión temporal; **(v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.**, conformada mediante documento privado del 25 de noviembre de 2015 por (I) Toyonorte Ltda., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 502 del 11 de febrero de 1987 de la Notaría 9A de Bogotá D.C., inscrita el 11 de febrero de 1987 bajo el número 205743 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.536.250-6; y (II) Distribuidora Toyota S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 3691 del 2 de septiembre de 1967 de la Notaría 4A de Bogotá D.C., inscrita el 14 de septiembre de 1967 bajo el número 73357 del libro respectivo del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.020.058-2, representada por Daniel Eduardo Abello Uribe identificado con cédula de ciudadanía N° 19.116.753, en su calidad de representante legal de la unión temporal; **(vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014**, conformada mediante documento privado del 15 de octubre de 2015 por (I) Compañía Iberoamericana de Plásticos S.A, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 2632 del 19 de junio de 1989 de la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 19 de febrero de 2013 bajo el número

1





**Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Dídacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.**

22722 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 800.067.861-5; y (ii) Distribuidora Los Coches La Sabana S.A., sociedad comercial constituida mediante escritura pública 4319 del 9 de noviembre de 1997 de la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 15 de noviembre de 1977 bajo el número 51534 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 860.052.634-2, representada por Sandra Rocío Solano Cifuentes, en su calidad de representante legal de la unión temporal; (vii) **Distribuidora Nissan S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 447 del 7 de febrero de 1963 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de febrero de 1963 bajo el número 56178 del libro respectivo del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.001.307-0, representada por Juan Carlos Herrera Landines identificado con cédula de ciudadanía N°79.409.730, en su calidad de apoderado especial del representante legal; (viii) **Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 7534 del 9 de diciembre de 1958 de la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 11 de diciembre de 1958 bajo el número 194 del libro II del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890.903.024-1, representada por Luis Javier Cardona Velásquez identificado con cédula de ciudadanía N° 3.366.728; (ix) **Automayor S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 1536 del 30 de septiembre de 1972 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 23 de octubre de 1972 bajo el número 5516 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.034.604-5, representada por Edgar Ricardo Sierra Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N° 19.219.805, en su calidad de representante legal; (x) **Jorge Cortés Mora y Cia. S.A.S.** sociedad comercial constituida mediante escritura pública 2747 del 16 de septiembre de 1980 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrita el 24 de septiembre de 1980 bajo el número 90597 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.078.024-2, representada por Carlo Augusto Perez Medina identificado con cédula de ciudadanía N° 19.264.190, en su calidad de representante legal; (xi) **Yokomotor S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 7326 del 12 de agosto de 1988 de la Notaría 29a de Bogotá D.C., inscrita el 21 de agosto de 1991 bajo el número 8229 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 800.041.829-6, representada por Catalina Mejia Uribe identificada con cédula de ciudadanía N° 43.591.004, en su calidad de representante legal; (xii) **Colombiana de Comercio S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 106 del 14 de enero de 1953 de la Notaría 2A de Medellín, inscrita el 9 de octubre de 1974 bajo el número 21554 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890.900.943-1, representada por Carlos Ignacio Echeverry Toro identificado con cédula de ciudadanía N°79.271.202, en su calidad de representante legal; (xiii) **Motores y Máquinas S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 4522 del 17 de octubre de 1967 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., adicionada por extracto notarial del 27 de octubre 1967 de la misma Notaría, inscritas el 30 de octubre de 1967 y 18 de abril de 1968 bajo los números 38116 y 38714 del libro respectivo del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 860.019.063-8, representada por Marco A Patrana identificado con cédula de ciudadanía N° 80.420.582, en su calidad de representante legal suplente; quienes para los efectos del presente documento se denominan como los





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-312-1-AMP-2015, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 23 de diciembre de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-312-1-AMP-2015 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.”
- ii. Que la vigencia del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-312-1-AMP-2015 es de (3) tres años a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2019, plazo que podrá ser prorrogado por un (1) año más.
- iii. Que el día 26 de agosto de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE -312-1-AMP-2015 suscribieron la Modificación N°1 con el fin de (i) que los Proveedores puedan hacer entrega material de los Vehículos, cuando por causas no imputables al cumplimiento de sus obligaciones, no sea posible matricular los Vehículos. Y se (ii) habilitó a las Entidades Compradoras, para adquirir el SOAT al momento de adquirir el Vehículo al amparo del presente Acuerdo Marco, siempre y cuando sean analizados los beneficios de valor por dinero frente al Acuerdo Marco de SOAT. Para lo cual se modificó los literales b) y g) del numeral 6.1, el literal a) del numeral 6.2 de la Cláusula 6; el numeral 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Cláusula 9; la Cláusula 12; la Cláusula 14 y el numeral 15.13 de la Cláusula 15.
- iv. Que el día 18 de julio de 2017 las partes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE -312-1-AMP-2015 acordaron suscribir la Modificación N° 2 mediante la cual se faculta a la Directora General de Colombia Compra Eficiente para asignar mediante oficio el supervisor del Acuerdo Marco; razón por la cual se modificó la Cláusula 29.
- v. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras, en garantía de la continuidad de los bienes contratados mediante el presente Acuerdo Marco y en concordancia con lo establecido en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco CCE-312-1-AMP-2015, Colombia Compra Eficiente estima viable modificar la cantidad de Proveedores necesarios para operar el Acuerdo Marco durante la prórroga.
- vi. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar la Cláusula 18 del Acuerdo Marco en aras de indicar que, si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de





Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Para la fácil identificación de la modificación que se realizará en el presente documento se transcribe la totalidad de la cláusula modificada identificando en cursiva y subrayado aquellos apartes que son materia de modificación.

Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han convenido suscribir la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1. Modificar la Cláusula 18. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios, la cual quedará así:**

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por tres (3) años a partir del 1 de enero de 2016, término prorrogable por un (1). Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos noventa (90) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo. Si menos de tres (3) Proveedores del Acuerdo Marco manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra.

#### 1. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-2015

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

## 2. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **26 SET. 2018**

<b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General

<b>Automotores Comagro S.A.</b>	
Nombre:	Sergio Ignacio Valderrama Vergara
Documento:	79.285.379 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

<b>Praco Didacol S.A.S</b>	
Nombre:	Pedro Andrés Mejía Rozo
Documento:	79.778.163 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

<b>Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S</b>	
Nombre:	Pablo Enrique Urrego Hernandez
Documento:	C.C. 80.085.487
Cargo:	Representante legal

<b>Unión Temporal Eficiente 2016</b>	
Nombre:	David Fernando Ávila Osorio

<b>Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S</b>	
Nombre:	Daniel Eduardo Abello Uribe



Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

Documento:	80.870.903 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Documento:	19.116.753 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

<b>Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014</b>	
Nombre:	Sandra Rocío Solano Cifuentes
Documento:	52.261.439 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

<b>Distribuidora Nissan S.A.</b>	
Nombre:	Juan Carlos Herrera Landines
Documento:	79.409.730 de Bogotá
Cargo:	Apoderado Especial Representante legal

<b>Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.</b>	
Nombre:	Luis Javier Cardona Velásquez
Documento:	3.366.728 de Amaya
Cargo:	Representante Legal

<b>Automayor S.A.</b>	
Nombre:	Edgar Ricardo Sierra Rodríguez
Documento:	19.219.805 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

<b>Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.</b>	
---------------------------------------	--

<b>Yokomotor S.A.</b>	
-----------------------	--





Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

Nombre:	Carlo Augusto Perez Medina
Documento:	19.264.190 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal

Nombre:	Catalina Mejia Uribe
Documento:	43.591.005
Cargo:	Representante legal

Colombiana de Comercio S.A.	
Nombre:	Carlos Ignacio Echeverry Toro
Documento:	79.271.202 de Bogotá
Cargo:	Representante legal

Motores y Máquinas S.A.	
Nombre:	Marco A Patrana
Documento:	80.420.582
Cargo:	Representante legal Suplente







Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A.

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

[Ciudad], [día] de [mes] de 2018

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

[nombre de Proveedor]	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	







Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Dídacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 1 de 1]

### Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 05 de Septiembre de 2018.

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA representante legal firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y AUTOMOTORES COMAGRO S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

Nombre: SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA  
Documento: 79.285.379 DE BOGOTA  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL



Bogotá D.C, 31 de agosto de 2018

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
**Colombia Compra Eficiente**  
E.S.M.



**Asunto:** Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Pedro Andres Mejia Roza firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Praco Didacol SAS, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

**Praco Didacol S.A.S**



**Pedro Andrés Mejía Roza**  
CC: 79.778.163 de Bogotá  
Representante legal





Colombia Compra Eficiente

**Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]**

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá, 30 de Agosto de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Pablo Enrique Urrego Hernández firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE RELACIONES  
GOBIERNO NACIONAL  
RENAULT-SOFA S.A.S.  
GRUPO RENAULT

**Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S**

**RENALTT SOFASA S.A.S.**  
**PABLO ENRIQUE URREGO H.**  
Nombre: Pablo Enrique Urrego Hernández  
Documento: 80055487 de Bogotá  
Cargo: Segundo Suplente del Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 1201811000001137  
Fecha Rad: 04/09/2018 - 14:25  
Anexos: No Con Copia: No







Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá D.C, 30 de Agosto de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Red No.: 1201811000001166  
Fecha Red: 07/09/2018 - 16:49  
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo DAVID FERNANDO AVILA OSORIO firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL EFICIENTE 2016, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL EFICIENTE 2016

Nombre: DAVID FERNANDO AVILA OSORIO  
Documento: 80.870.903  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL





Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]

### Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

[Bogotá], [31] de [agosto] de 2018

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo [DANIEL EDUARDO ABELLO URIBE] firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [UNIÓN TEMPORAL TOYONORTE LTDA.- DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S], para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

[UNIÓN TEMPORAL TOYONORTE LTDA.-  
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S]

Nombre: DANIEL EDUARDO ABELLO  
URIBE  
Documento: 19.116.753 de Bogotá  
Cargo: Representante



**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá septiembre 13 de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Sandra Rocio Solano Cifuentes firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal LOS COCHES-IBERPLAST-2014, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

	UNION TEMPORAL LOS COCHES-IBERPLAST-2014
Nombre:	SANDRA ROCIO SOLANO CIFUENTES
Documento:	52.261.439
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL





Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 8]

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá 30 de Agosto de 2018  
 Doctor  
 Juan David Duque Botero  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

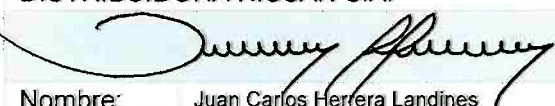
Por medio del presente documento, yo JUAN CARLOS HERRERA LANDINES firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

*JCF*

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.



Nombre:	Juan Carlos Herrera Landines
Documento:	79.409.730 de Bogotá
Cargo:	Apoderado Especial del Representante legal

*1 Foto*

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 1201811000001157  
 Fecha Rad: 06/09/2018 - 14:43  
 Anexos: No Con Copia: No






Colombia Compra Eficiente

**Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 8 de 8]**

---





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 8]

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogota D.C., 12 de septiembre de 2018

Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo **LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ** firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S., para la adquisición de Vehículos.

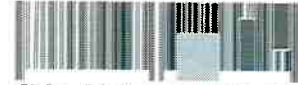
También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.	
Nombre:	Luis Javier Cardona Velásquez
Documento:	3.366.728 de Amaga
Cargo:	Representante Legal







Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá, 30 de agosto de 2018  
Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.


Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y AUTOMAYOR S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

AUTOMAYOR S.A.  
  
Nombre: Edgar Ricardo Sierra Rodriguez  
Documento: 19.219.805  
Cargo: Gerente General

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
Rad No.: 120181100001141  
Fecha Rad: 04/09/2018 - 16:14  
Anexos: No Con Copia: No  
  
Colombia Compra Eficiente  




Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá, 13 de septiembre de 2018

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

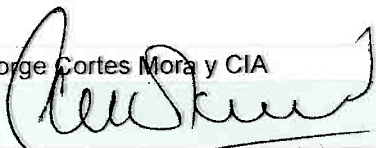
**Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.**

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Carlos Augusto Pérez Medina firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Jorge Cortes Mora y CIA, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

 Jorge Cortes Mora y CIA	
Nombre:	Carlos Augusto Pérez Medina
Documento:	19.264.190
Cargo:	Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 8]

## Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 30 de Agosto de 2018

Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo CATALINA MEJIA URIBE, firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y YOKOMOTOR S.A., para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

YOKOMOTOR S.A.

Nombre: CATALINA MEJIA URIBE  
Documento: 43.591.004 DE MEDELLIN  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

7







Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]

## Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá, 11 de septiembre de 2018

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Carlos Ignacio Echeverri Toro firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Carlos Ignacio Echeverri Toro, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Colombiana de Comercio S.A.

Nombre: Carlos Ignacio Echeverri Toro

Documento: 79.271.202 de Bogotá

Cargo: Representante legal

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A

DIRECCION JURIDICA

Vº Bº LEGAL

S.S.F.

7

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos CCE-312-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Automotores Comagro S.A.; (ii) Praco Didacol S.A.S.; (iii) Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. antes conocida bajo la razón social Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.; (iv) Unión Temporal Eficiente 2016; (v) Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.; (vi) Unión Temporal Los Coches Iberplast 2014; (vii) Distribuidora Nissan S.A.; (viii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.; (ix) Automayor S.A.; (x) Jorge Cortés Mora y Cía S.A.S.; (xi) Yokomotor S.A.; (xii) Colombiana de Comercio S.A.; y (xiii) Motores y Máquinas S.A. [Hoja 7 de 7]

**Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios**

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2018

**Doctor  
Juan David Duque Botero  
Director General  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.**


Asunto: Firma de la Modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Marco A. Pastrana, firmo la modificación N° 3 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Motores y Máquinas S.A. Motorysa, para la adquisición de Vehículos.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Motores y Máquinas S.A. Motorysa	
	
Nombre:	Marco A. Pastrana
Documento:	c.c. 80.420.582 de Bogotá
Cargo:	Representante Legal suplente